

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARÍA CALDAS
Villamaria, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

Radicado: 178734089001-2020-00105-01

Demandante: MIRALBA YANETH GIRALDO GIRALDO, representante legal de su hijo menor JUAN JOSÉ MARIN GIRALDO

Demandado: JORGE ORBAY CEBALLOS MARIN

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderado judicial por MIRALBA YANETH GIRALDO GIRALDO, representante legal de su hijo menor JUAN JOSÉ MARIN GIRALDO, en contra de JORGE ORBAY CEBALLOS MARIN, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554, se fijan como Agencias en Derecho **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, (\$376.000)**.

CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en decisión del 25 de octubre de 2021, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en derecho	<u>\$376.000</u>	<u>CUADERNO No. 1-</u>

A Despacho en la fecha: ocho de noviembre de dos mil veintiuno.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARÍA CALDAS
Villamaria, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS

Radicado: 178734089001-2020-00105-01

Demandante: MIRALBA YANETH GIRALDO GIRALDO, representante legal
de su hijo menor JUAN JOSÉ MARIN GIRALDO

Demandado: JORGE ORBAY CEBALLOS MARIN

Auto Interlocutorio: 1633

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso **Ejecutivo de Alimentos** promovido por MIRALBA YANETH GIRALDO GIRALDO, representante legal de su hijo menor JUAN JOSÉ MARIN GIRALDO, en contra de JORGE ORBAY CEBALLOS MARIN, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ